

# La acción de protección en materia de aguas y su realidad jurisprudencial

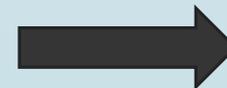
Cristóbal Gil Lizana

# La acción de protección

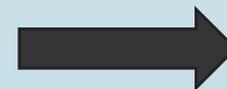
- Artículo 20 de la Constitución Política de la República: “El que por causa de actos u omisiones arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías (...)”
- Se tramita ante la Corte de Apelaciones respectiva, con posibilidad de apelación ante la Corte Suprema.
- Tramitación regulada en el Auto Acordado de la Corte Suprema de fecha 17 de Julio de 2015.
- Año 2017: **135.771** causas de protección ingresadas a las Cortes de Apelaciones.



55,43 % del total de causas de las Cortes



Isapres: 127.830 (94%)



Otros: 7.881 (6%)

# La acción de protección

Ingresos en Cortes de Apelaciones	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Protección (sin causas contra Isapres)	8.773	5.652	5.305	14.289	20.464	54.483

Fuente: Subdepartamento de Estadísticas del Departamento de Desarrollo Institucional (DDI) de la CAPJ.

Esto representa un crecimiento de **133%** en 4 años.

En la Corte Suprema, el año 2017 ingresaron **34.499** apelaciones de recursos de protección.



75.22% del total de causas de la Corte

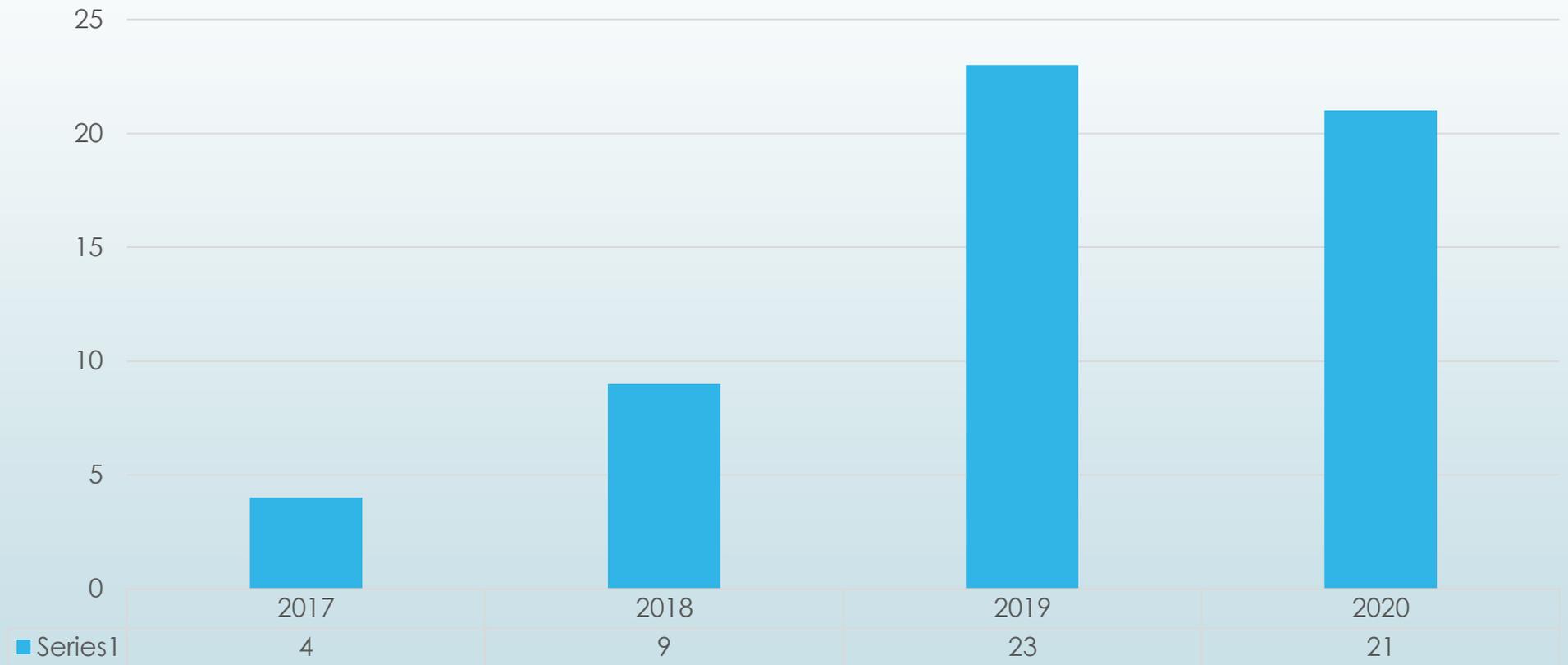


Isapres: 32.394 (94%)



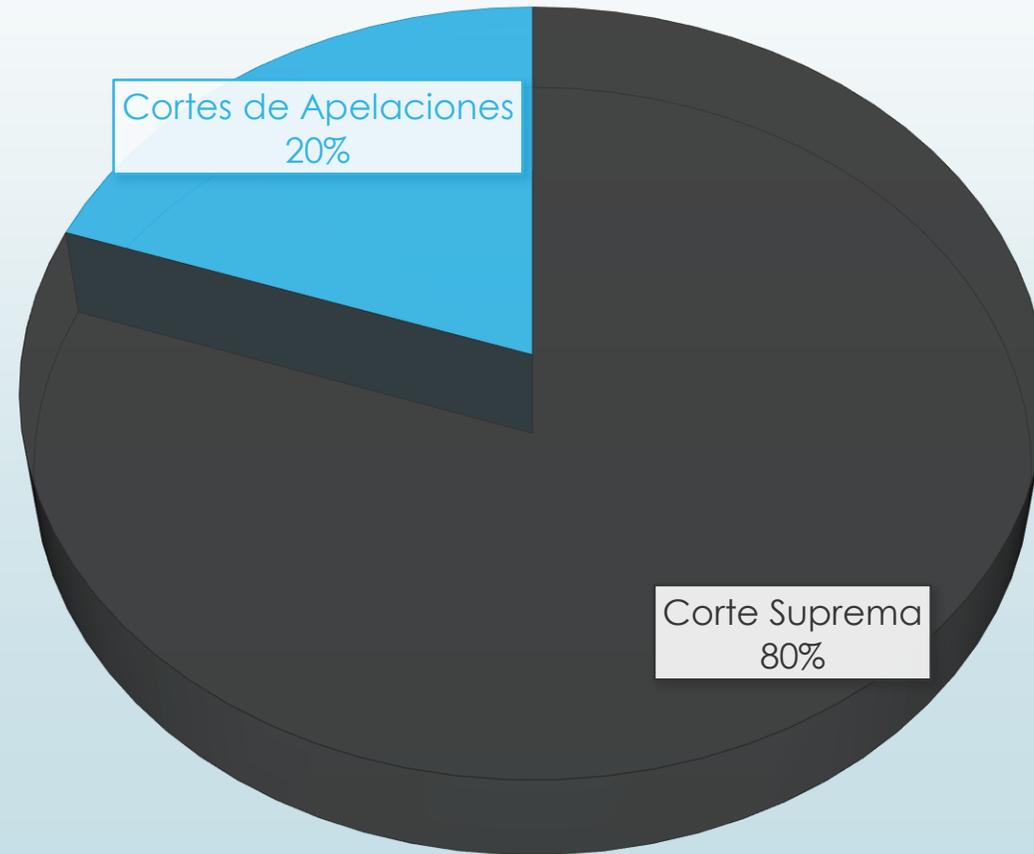
Otros: 2.105 (6%)

# La acción de protección en materia de aguas en números

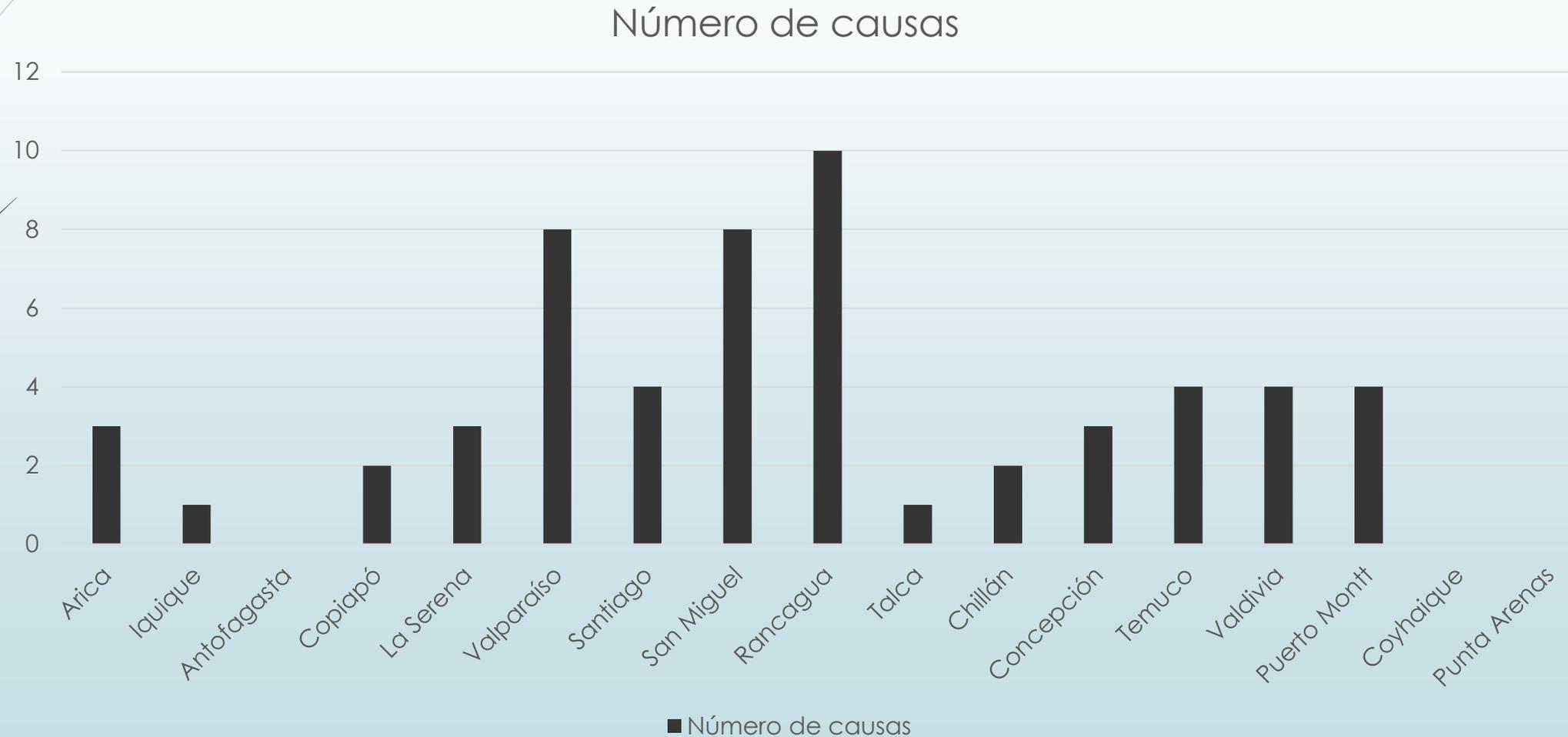


# Tribunales

## NÚMERO DE CAUSAS



# Cortes de Apelaciones

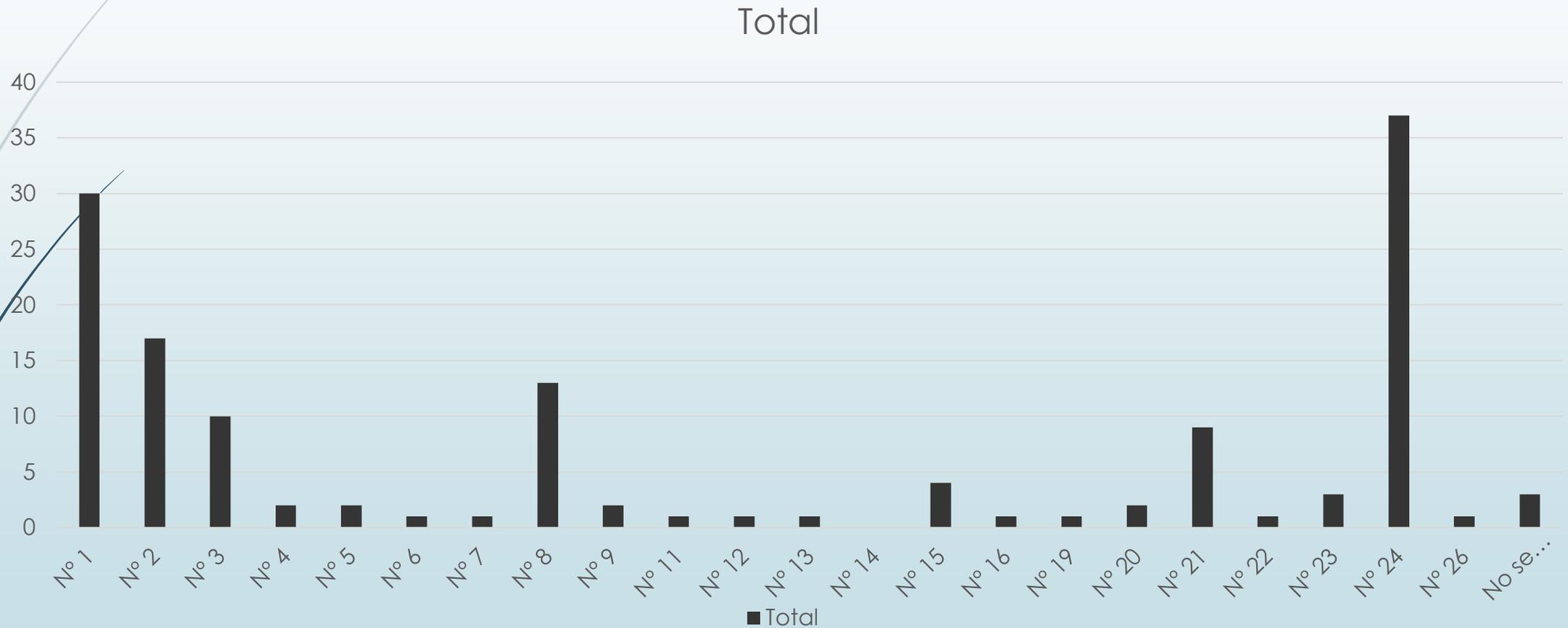


# Localización geográfica

- Dispersión geográfica comunal.
- Concentración en las regiones de las zonas centro-sur del país.



# Garantías alegadas (artículo 19 CPR)



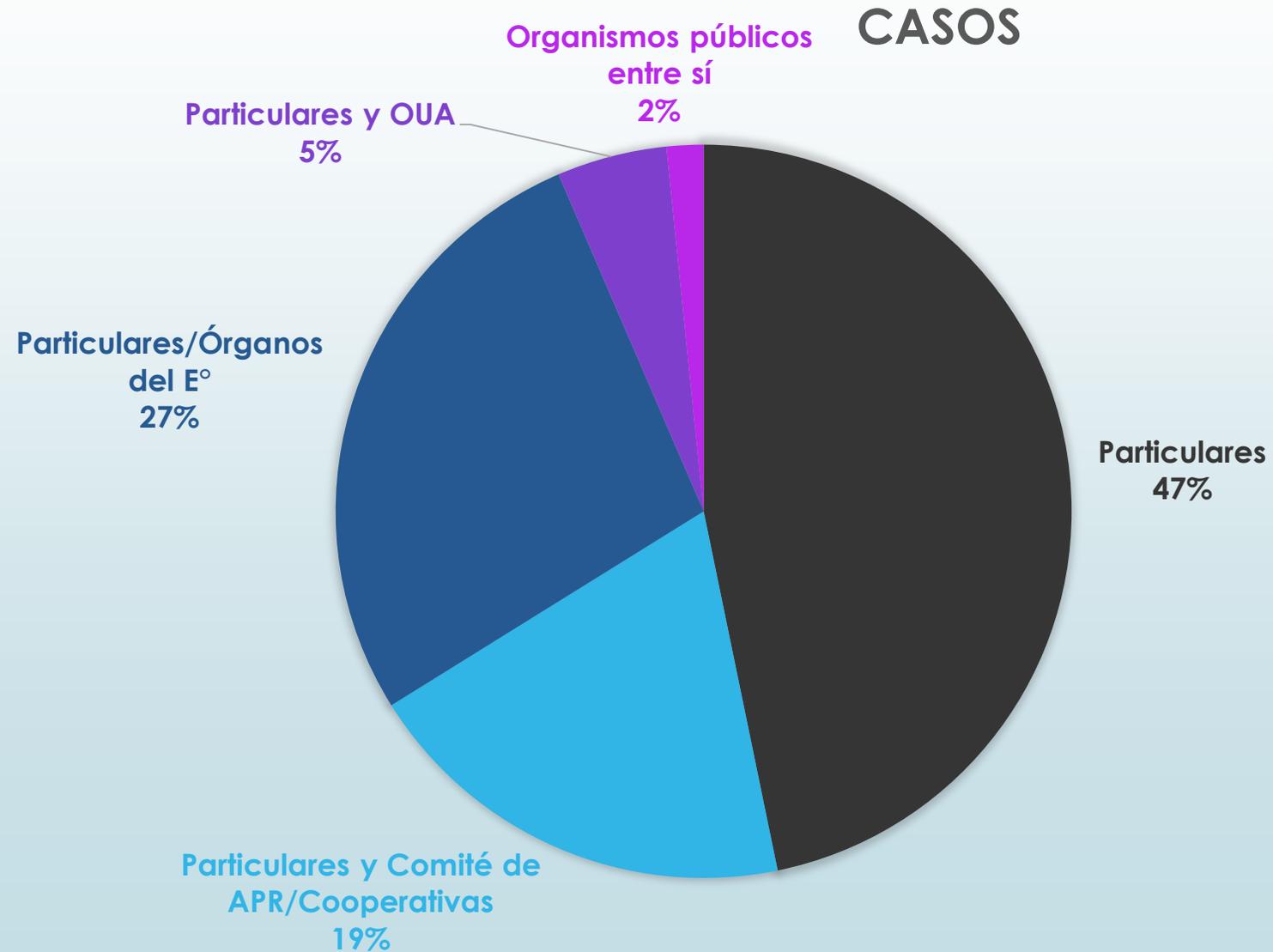


# Garantías alegadas

Derechos:

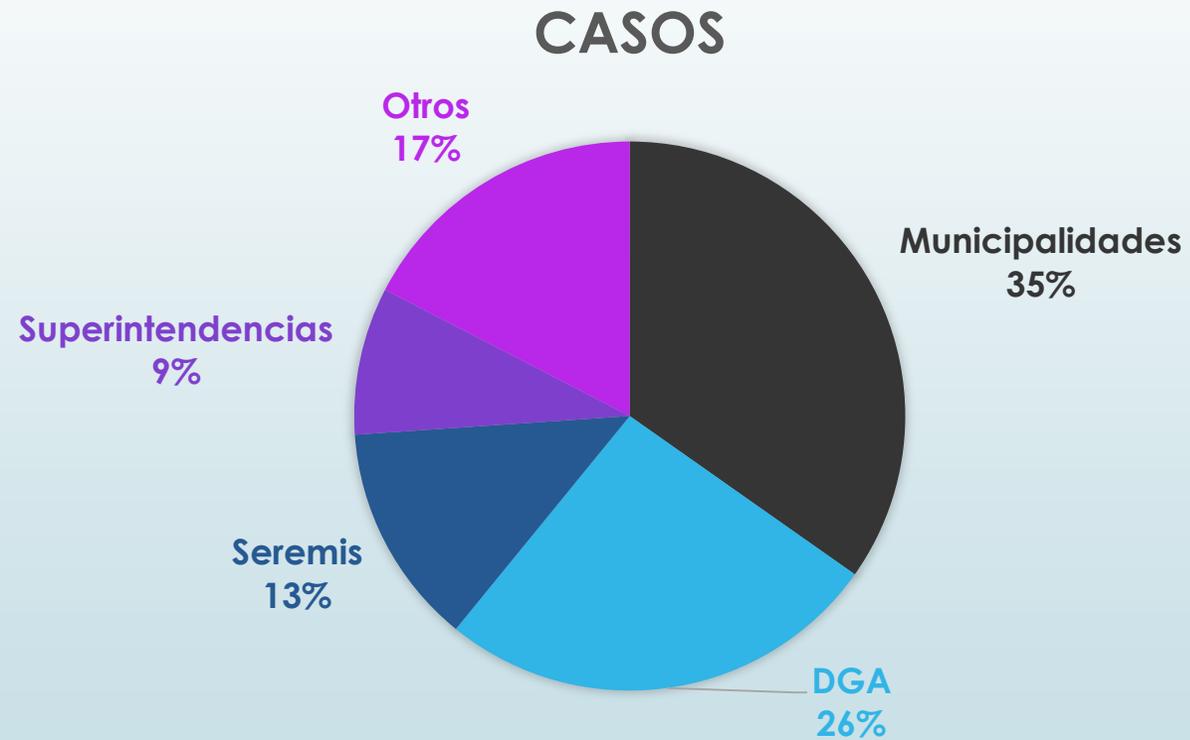
- ▶ A la vida e integridad física y psíquica (art. 19 n° 1).
- ▶ Igualdad ante la ley (art. 19 n° 2).
- ▶ A vivir en un medio ambiente libre de contaminación (art. 19 n° 8).
- ▶ Propiedad (art. 19 n° 24).

# Partes en conflicto



# Partes en conflicto

## - Particulares y órganos del Estado

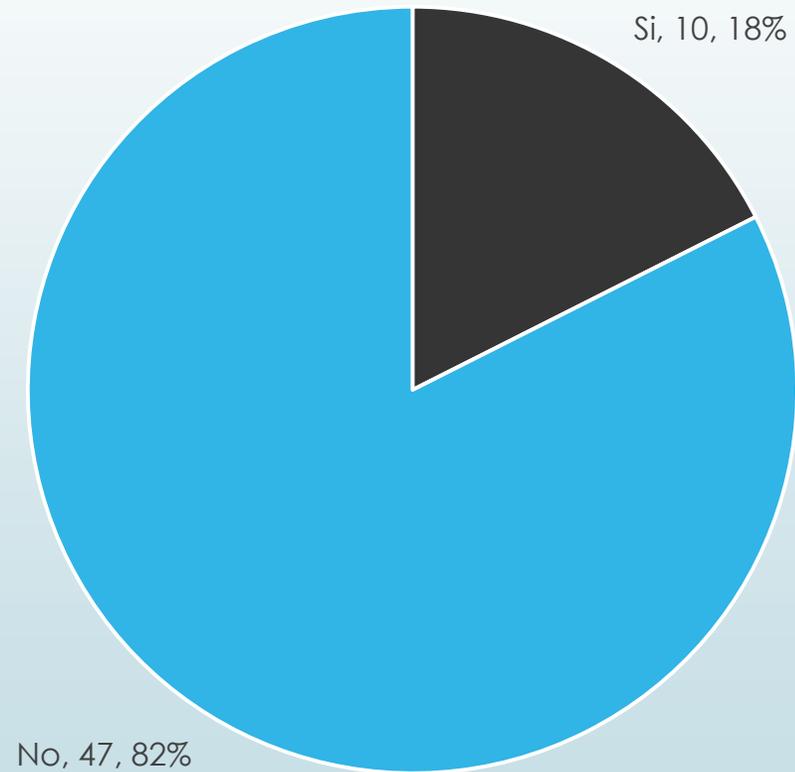




# Partes en conflicto

- Resaltan los casos de conflicto entre particulares y los **Comités de Agua Potable Rural (APR)**, y entre los particulares y las **Cooperativas de Agua Potable**.
- La temática más recurrente en estos casos es la relativa al **derecho humano al agua** por **cortes de suministro** por no pago de rentas.
- Muchos de los casos se resuelven no apelando directamente al derecho humano al agua, si no que a la **prohibición de autotulela**.

# Titularidad de derechos de aprovechamiento de aguas



■ Si ■ No



## Tiempos de tramitación

Varías entre 1 mes y 24 días (causa 72195-2020) a 1 año, 7 meses y 24 días (causa 22016-2019)



**Promedio: 8 meses**



# Materias

- ▶ Derecho humano al agua (cortes de suministro).
- ▶ Obras hidráulicas.
- ▶ Protección de cauce natural.
- ▶ Aguas servidas.

# Idoneidad de la vía de impugnación

- ▶ Algunos titulares de derechos de aprovechamiento de agua utilizan esta vía en desmedro del **amparo judicial de aguas** del **artículo 181 del Código de Aguas**: “El titular de un derecho de aprovechamiento o quien goce de la presunción a que se refiere el artículo 7° del Decreto 3 Ley N° 2.603, de 1979, que estimare estar siendo perjudicado en el aprovechamiento de las aguas, por obras o hechos recientes, podrá ocurrir ante el Juez competente a fin de que se le ampara en su derecho.”
- ▶ Desconocimiento de **vías de denuncia** ante organismos como la Superintendencia del Medio Ambiente o la Superintendencia de Servicios Sanitarios.



# Derecho humano al agua

## - Normativa internacional citada

En las acciones de protección se nombran:

- Observación General N° 15 del Comité DESC (año 2002).
- Resolución 64/292 de la Asamblea General de la ONU (año 2010).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (año 1966).

En las sentencias:

- Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (año 2010).

# Casos recientes en contexto COVID-19

- ▶ Rol 13983-2020, ICA Valparaíso.
  - Defensoría de la Niñez con Ministerio de Salud.
  - En favor de todos los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Petorca.
  - Resolución de la Seremi de Salud que rebaja de 100 a 50 litros diarios la provisión de agua potable.
  - Además de los anteriores documentos internacionales, cita a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
  - Acogido con fecha **20 de julio de 2020**, por falta de fundamento de la resolución de la Seremi de Salud.
  - No impugnado ante la Corte Suprema.

# Casos recientes en contexto COVID-19

- ▶ Rol 16770-2020, ICA Valparaíso.
  - INDH con Seremi de Salud de Valparaíso y Gobernación Provincial de Petorca.
  - Por “por la omisión ilegal de adoptar las medidas necesarias para proveer agua potable en **cantidad suficiente y adecuada**, para abastecer a las **comunidades de Petorca, Cabildo, y La Ligua**, a efectos de que la población pueda ejercer las medidas de higiene y saneamiento necesarias para la prevención y **contención del contagio del COVID-19**, en dichos municipios”.
  - Se cita la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 26).
  - Aún en tramitación.
- ▶ Rol 861-2020, ICA La Serena.
  - INDH con Seremi de Salud de Coquimbo y I. Municipalidad de La Serena.
  - En favor de familias del Campamento La Varilla 4, sin agua potable desde el año 2012.
  - Aún en tramitación



Muchas gracias